



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0207
RADICADO N° 2021-00066-00

En la demanda especial de FUERO SINDICAL, promovida por DOLLY YOLANDA GÓMEZ BOTERO contra el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, se allegó escrito de subsanación de requisitos, el cual se resuelve, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la demandante, dio cumplimiento parcial a las exigencias contenidas en el anterior proveído, y verificados los requisitos de Ley, previstos como tal en los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y S. S., se admite la demanda.

Al tenor de lo dispuesto en el num. 2° del artículo 118B del C. P. del T. y de la S. S., se dispone la notificación de la acción al representante legal de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ADEMI, para la respectiva actuación.

En consecuencia, se requiere nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante para allegar prueba de la existencia de dicha asociación sindical debidamente actualizada, pues si bien al subsanar los requisitos la allega, la misma data del 30 de agosto de 2013, esto es, con más de 7 años de haber sido expedida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda especial de FUERO SINDICAL, promovida por DOLLY YOLANDA GÓMEZ BOTERO contra el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta acción al representante legal de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ADEMI, para los fines previstos en la norma citada en precedencia.

TERCERO: REQUERIR nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante para allegar prueba de la existencia de dicha asociación sindical debidamente actualizada, pues si bien al subsanar los requisitos la allega, la misma data del 30 de agosto de 2013, esto es, con más de 7 años de haber sido expedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

